

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO



AVE: JEM000988
LIO TRAMITE: 674,738

FECHA EXPEDICION 25-enero-2021

MEMBRO: Gobierno de Tlaxtepec
CACION: VICENTE GUERRERO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

LONIA: HIDALGO
LLE CRUCE 1: AVENIDA FRANCISCO SILVA ROMERO
LLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

CO: TACOS FONDO 1.80 MTS.
ERFICIE: 6.00
O DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

ORTE MT2: \$ 4.40 mts.

AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$378.40

ENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE.	07:00:19 a	A.	10:00:46 p	VIERNES	SI	DE.	07:00:19 a	A.	10:00:46 p
RTES	SI	DE.	07:00:19 a	A.	10:00:46 p	SABADO	SI	DE.	07:00:19 a	A.	10:00:46 p
ROLES	SI	DE.	07:00:19 a	A.	10:00:46 p	DOMINGO	SI	DE.	07:00:19 a	A.	10:00:46 p
IVES	SI	DE.	07:00:19 a	A.	10:00:46 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

SERVACIONES:

43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chaves
AUTORIZO

Jose Ordaz V.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORDAZ VALENCIA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 No se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 el funcionamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
 ofrecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados un portero para el tránsito de los peatones, así como niños.
 darse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos estatales.
 darse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden empanadas o comestibles similares.
 darse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la vía pública del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 darse estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.